

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 13407** *CORRECCION de errores de la Resolución de 31 de marzo de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada, sistema general de acceso libre.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 101, de 28 de abril de 1986, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

Página 15122, donde dice: «7.1.3.-Prueba de idioma de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superar esta prueba obtener un mínimo de 5 puntos», debe decir: «7.1.3.-Prueba de idioma de 0 a 10 puntos».

- 13408** *CORRECCION de errores de la Resolución de 31 de marzo de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 84, del 8 de abril de 1986, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

Página 12283, base 8.1, línea 4, donde dice: «accesos», debe decir: «accesos».

Página 12284, tema 4, línea 2, donde dice: «La cantidad», debe decir: «La caducidad».

Página 12284, tema 8, línea 1, donde dice: «del disfrute», debe decir: «de disfrute».

Página 12285, tema 32, segunda columna, línea 4, donde dice: «y prescripción devoluciones», debe decir: «y prescripción, devoluciones».

Página 12286, Contabilidad, línea 10, donde dice: «Contabilidad de estados financieros», debe decir: «Consolidación de estados financieros».

Página 12286, Matemáticas financieras, línea 6, donde dice: «Empréstitos cuyo títulos», debe decir: «Empréstitos cuyos títulos».

Página 12287, Derecho del Trabajo, tema 5, línea 4, donde dice: «Sus especialidades en régimen jurídico», debe decir: «sus especialidades y régimen jurídico».

Página 12287, Derecho del Trabajo, tema 9, línea 5, donde dice: «Enumeración y sus causas», debe decir: «Enumeración de sus causas».

- 13409** *CORRECCION de errores de la Resolución de 31 de marzo de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA (acceso libre).*

Advertidos errores en el texto remitido para publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 88, de 12 de abril de 1986, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

Página 12964, Programa relacionado con el área de especialidades de «Desarrollo de contratos de carácter específico INTA».

Parte primera:

Los temas 26, 27 y 28, que por error han sido reproducidos en otra parte del mismo programa quedan redactados de la siguiente forma:

Tema 26. El ordenamiento jurídico de la investigación en España.

Tema 27. Régimen administrativo y financiero de los Organismos Públicos de Investigación.

Tema 28. La planificación de la investigación en el Sector Público. Evolución histórica.

Página 12966, Programa relacionado con el área de especialidades de «Asesoría Laboral Administrativa».

Parte segunda:

Tema 17. Donde dice: «El internacionismo», debe decir: El Intervencionismo».

Página 12967, Programa relacionado con el área de especialidades de «Análisis de financiación exterior».

Parte primera.-Tema 26:

Donde dice: «Micoterms», debe decir: «Incoterms».

Página 12968, donde dice: «Tema 12. Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica. Objetivos», debe decir: «Tema 12. El Ordenamiento jurídico de la investigación en España».

Página 12968, donde dice: «Tema 13. Los Planes Nacionales de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico en la Ley. Características y fines», debe decir: «Tema 13. Régimen Administrativo y Financiero de los Organismos Públicos de Investigación».

Página 12968, donde dice: «Tema 14. La promoción de la investigación en la Ley. El Consejo Asesor para la Ciencia y la Tecnología», debe decir: «Tema 14. La planificación de la Investigación en el Sector Público. Evolución histórica».

Página 12968, donde dice: «Tema 15. Los Organismos Públicos de investigación incluidos en la Ley. Características, funciones y competencias», debe decir: «Tema 15. Medidas de fomento de la investigación en España. Mecanismos de coordinación de la investigación. Perspectivas futuras de actuación».

Página 12968, Anexo III, Tribunal calificador de las plazas convocadas para Licenciados en Derecho y en Económicas. B) Tribunal suplente, donde dice: «Don Juan A. Server Ezcurra, funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA», debe decir: «Don Juan A. Sever Ezcurra, funcionario de la Escala de Titulados Superiores Administrativos del INTA».

Donde dice: Don Carlos Juega Iglesias, Teniente Coronel», debe decir: «Don Carlos Juega Iglesias, Coronel».

Página 12968, Anexo III, Tribunal calificador de la plaza convocada para Licenciado en Medicina. A) Tribunal titular, donde dice: «Don Juan M. Núñez Mille, Teniente Coronel», debe decir: «Don Juan M. Núñez Mille, Coronel».

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 13410** *RESOLUCION de 9 de mayo de 1986, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia de la primera categoría.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 455 y 479 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Decreto 1019/1968, de 2 de mayo, en lo que no se oponga a lo dispuesto en la Ley orgánica citada, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia ha acordado anunciar a concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia de la primera categoría la plaza vacante de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Barcelona.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.-Podrán tomar parte quienes integran la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, conforme al artículo 476, punto 2, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, adjudicándose la plaza vacante al solicitante con mejor puesto en el escalafón.

Segunda.-Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberán ser dirigidas a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado

Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo; si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Tercera.—Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Cuarta.—El que resulte nombrado para el desempeño de la plaza anunciada en este concurso no podrá participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de mayo de 1986.—El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

13411 RESOLUCION de 9 de mayo de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes de Subalternos en la plantilla laboral de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: A tenor de lo preceptuado en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta pública de empleo para 1986, y de lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de Justicia, aprobado por Resolución de 26 de noviembre de 1985, y de conformidad con lo señalado en el título III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal Laboral al servicio de la Administración del Estado.

Esta Subsecretaría acuerda convocar pruebas selectivas para cubrir 45 vacantes de Subalternos laborales dotadas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, relacionados en el anexo I de esta convocatoria, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 El proceso de selección será el siguiente:

a) Nueve plazas para promoción interna que se proveerán mediante concurso de méritos.

Las vacantes que no se cubran en promoción interna pasarán a sumarse a las de turno libre.

b) Treinta y seis plazas para turno libre, que se proveerán por el sistema de concurso-oposición.

1.2 De conformidad con lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, y Real Decreto 350/1986, por el que se aprueba la oferta pública de empleo para 1986, se reservarán un 2 por 100 del total de las vacantes para personal minusválido. La opción a estas plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en las pruebas.

1.3 Todas las plazas son del nivel 5, del Convenio Laboral de 1985, y sueldo de 691.500 pesetas anuales del año 1985.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

3. Tribunales

3.1 El Tribunal calificador de las presentes pruebas será el que a continuación se indica:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Jorge Albarrán Olivera. Subdirector general de Asuntos de Personal de la Administración de Justicia.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Clementino Calvo Ramírez. Subdirector general de Planificación y Control de Medios Materiales.

Doña Magdalena Sala Castells. Jefe de Sección de Selección y Varios.

Don Jesús Sánchez Carrión. Jefe del Servicio de Personal del Ministerio de Justicia.

Dos Vocales como mínimo designados por la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, de los que uno será propuesto por la representación de los trabajadores entre los de igual o superior categoría al de las vacantes convocadas.

Secretaria: Doña Isidora Marino Ballesteros. Jefe de Negociado de Selección y Varios.

3.2 Si como consecuencia del número de aspirantes admitidos se hiciera preciso ampliar los Tribunales para la calificación de las pruebas selectivas, se procederá a su designación mediante la correspondiente Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ministerio de Justicia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiendo los aspirantes promover la recusación de cualquiera de sus miembros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la mencionada Ley.

El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución a la que se refiere la base 6.1.

3.4 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas la Subsecretaría del Ministerio de Justicia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

3.5 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría de sus miembros. Entre ellos habrán de figurar necesariamente quienes actúen como Presidente y Secretario, así como el representante de los trabajadores propuesto por la representación unitaria de los mismos, extendiéndose por el Secretario acta de cada una de las sesiones que se celebren, la cual será leída en la siguiente sesión y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.

3.6 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

3.7 Durante el desarrollo de las pruebas, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las normas establecidas en las bases de la presente convocatoria.

3.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes.

3.9 Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer a la Subsecretaría del Ministerio de Justicia su exclusión, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud, a los efectos procedentes.

3.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Justicia (calle San Bernardo, número 45, 28015 Madrid).

3.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría IV de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

3.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.